



## Institución Educativa "José Eusebio Caro"

Popayán – Cauca

Nit: 800.046.335-2 - Código Dane: 1190010000  
Aprobada por decreto No. 139 de Agosto 6/03  
Calle 5 No. 36-00 / Chuni

Sedes: San José. Telf: 8381411

Los Campos. Telf: 8216776

Chuni. Telf: 8307712

Las Palmas. Tel: 8213006

Teléfono: Rectoría: 8388775 – Telf: Coordinación: 8302255

Popayán, 05 de noviembre del 2020

### CIRCULAR No. 15 DE 2020

DE: RECTOR

PARA: COORDINADORES DOCENTES ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL

Asunto: Precisiones sobre apoyo final especial.

En concordancia con el Acuerdo 05 del 24 de septiembre del 2020 por el cual se modifican por única vez y de manera temporal o transitoria los artículos 1 y 11 del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIE), de la Institución Educativa José Eusebio Caro de Popayán, y que además se establecen criterios para el otorgamiento de la calidad de desertor a un estudiante, me permito precisar:

1. Las valoraciones producto de las actividades de evaluación establecidas en el apoyo final especial, a desarrollarse entre el 3 y el 27 de noviembre del presente, se aplican a los diferentes periodos donde se dejaron de presentar. Estas valoraciones reemplazan las valoraciones iniciales y no deberán relacionarse como valoraciones de apoyo.
2. La valoración final se determina por los porcentajes aplica dos a cada periodo y no es susceptible de nuevos apoyos.
3. Los estudiantes que, habiendo participado en el apoyo final y debidamente valorados, pierden un área o más, reprueban el grado.
4. Solo los estudiantes que reprueban hasta tres áreas tienen derecho a participar en el proceso de promoción anticipada especial a desarrollarse al inicio del año lectivo 2021, si lo solicitan.
5. Los docentes deberán comunicar a los estudiantes las condiciones de valoración de las áreas en el apoyo final y realizar el acompañamiento que se requiera para su ejecución.
6. Los docentes podrán establecer unas fechas de entrega durante el tiempo de apoyo final, pero el estudiante tiene el derecho de presentar la actividad de evaluación hasta el día 27 de noviembre.
7. El primer periodo lectivo se considera cerrado. Los estudiantes que no tengan determinada su valoración en este periodo, el docente deberá establecerle una valoración de acuerdo con los aprendizajes demostrados por el estudiante.



## Institución Educativa "José Eusebio Caro"

Popayán – Cauca

Nit: 800.046.335-2 - Código Dane: 1190010000  
Aprobada por decreto No. 139 de Agosto 6/03  
Calle 5 No. 36-00 / Chuni

Sedes: San José. Telf: 8381411

Los Campos. Telf: 8216776


Chuni. Telf: 8307712

Las Palmas. Tel: 8213006

Teléfono: Rectoría: 8388775 – Telf: Coordinación: 8302255

8. Los estudiantes que de manera injustificada no se presenten a las actividades de apoyo final, su valoración es cero (0.0).
9. La autoevaluación es un derecho y un deber del estudiante. Esta no puede ser ni afectada ni valorada por el docente.
10. Los estudiantes que no tuvieron ningún contacto con sus docentes o la Institución, y por lo tanto, no presentaron ninguna de las guías establecidas, serán decretados desertores mediante resolución motivada por rectoría. Estos estudiantes tendrán prioridad para la asignación de cupos del próximo año lectivo, previa solicitud, demostrando el interés de continuar sus estudios en la Institución.

Cordialmente,



SIMÓN EDUARDO MOSQUERA PEÑA  
RECTOR